

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se dispone el cese del Licenciado en Medicina y Cirugía don José María Larios Ramos en el Servicio de Sanidad de Sahara.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Licenciado en Medicina y Cirugía don José María Larios Ramos (B01GO101), cese, por necesidades del servicio, el día 8 del próximo mes de julio, en que termina la licencia reglamentaria de dos meses que le ha sido concedida, en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara, pasando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del expresado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 5 de junio de 1973 en la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia 1.º de la Guardia Civil, don Casimiro Sánchez Rojas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 29 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Ordenanza en la Empresa «Forjas y Aceros del Guadiana, S. A.», al Guardia 1.º de la Guardia Civil don Casimiro Sánchez Rojas, con destino a la 221 Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Ribera del Fresno (Badajoz). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El citado Guardia 1.º que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 6 de junio de 1973 por la que se dispone el cese del Practicante de segunda del Ejército del Aire don Miguel Simón Hernández en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. en conformación de la formulada por el gobernador General de la Provincia de Sahara y en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que el Practicante de segunda del Ejército del Aire don Miguel Simón Hernández cese, por necesidades del servicio, en la Policía Territorial de la expresada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 6 de junio de 1973 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Tomás Revesado Martín en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber sido declarado en la situación de excedencia voluntaria en su Cuerpo de procedencia el funcionario Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Tomás Revesado Martín, A03PG017080.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 6 de junio de 1973 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 75 (setenta y cinco) de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y a la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), como resolución al concurso número 75, anunciado por Orden de 31 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 80),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan, al personal militar que se indica.

Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales a quienes les haya correspondido vacante de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se los adjudica la plaza con carácter provisional y en situación de «colocado» con destino en los Departamentos y localidades que se citan, y si se trata de clases de tropa, se acuerda elevar propuesta del correspondiente nombramiento de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con destino en los Departamentos y localidades que se citan en cada caso.

Art. 2.º Quiénes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas para el personal en activo, la que señala al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma decima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles anunciados, o la del Registro de